



# COMUNICACION N° 5315

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente, proceda a informar acerca del Capítulo III de la Ordenanza N° 10.017, los puntos que se enumeran a continuación:

- 1) Sobre el artículo 12°: Listado de todas las escuelas de conductores de la ciudad con su respectiva habilitación y antigüedad.
- 2) Sobre el artículo 13°: Informe el estado actual de los locales y las aulas para la enseñanza así como también sobre si la capacidad de las mismas es la requerida por la Ordenanza. Informe sobre el control que se realiza sobre la enseñanza teórica que allí se dicta.
- 3) Sobre los artículos 15° y 16°: las habilitaciones a los instructores y los requisitos que se le solicitan con las correspondientes copias que consten en el Municipio.
- 4) Sobre los artículos 17° y 18°: Informe el estado de los automóviles que se encuentran en dichas escuelas de conducción, con copia de la Revisión Técnica Vehicular actualizada, pago de la patente, comprobante de seguro al día y los demás requisitos que la Ordenanza establece.
- 5) Sobre el artículo 21°: Si el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con copia de los libros de Registro con la nómina de los alumnos asistentes.

De todo lo actuado se acompañará fotocopias de documentación respaldatoria.

**SALA DE SESIONES, 22 de diciembre de 2.011.-**

**Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello**  
**Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



# COMUNICACION N° **5315**